



Resolución Gerencial Regional

Nº 097 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 206-2022-GRA/GRTC.OA de la Oficina de
Administración, sobre la aprobación del Servicio para la supervisión del
**“Mantenimiento periódico de la Vía Regional AR-105 Tramo: Cotahuasi km. 0+000-
Tomepampa km. 10+000 (pavimentada); Provincia de la Unión - Departamento de
Arequipa, Long. 10.00 km”** de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional de Transportes y
Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está
encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores
infraestructura y transporte terrestre, para lo cual requiere contratar el servicio de
supervisión del **“Mantenimiento periódico de la Vía Regional AR-105 Tramo:
Cotahuasi km. 0+000-Tomepampa km. 10+000 (pavimentada); Provincia de la
Unión - Departamento de Arequipa, Long. 10.00 km”**, por Adjudicación Simplificada.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 094-
2022-GRA/GRTC, de fecha 08 de julio; se aprobó el expediente de contrataciones para
la supervisión del **“Mantenimiento periódico de la Vía Regional AR-105 Tramo:
Cotahuasi km. 0+000-Tomepampa km. 10+000 (pavimentada); Provincia de la Unión -
Departamento de Arequipa, Long. 10.00 km”** se aprobó el expediente de contratación
del mencionado proceso de selección.

Que, mediante el Oficio N° 0178-2022-GRA/GRTC-OPPS,
con fecha 07 de julio del 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento,
Presupuesto y Sistemas, adjunta la nota N° 00332-2022, Certificado de Crédito
Presupuestario para atender la contratación del servicio de Supervisión de
**“Mantenimiento periódico de la Vía Regional AR-105 Tramo: Cotahuasi km. 0+000-
Tomepampa km. 10+000 (pavimentada); Provincia de la Unión - Departamento de
Arequipa, Long. 10.00 km”** por el Monto de S/ 72,000.00 soles, en la fuente de
financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

Que, según el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto
Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,
establece que: *“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las
solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como
las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan
atendiendo al tipo de procedimiento de selección.”*, el numeral 47.3 establece: *“El comité
de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora
los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente
los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica
contenida en el expediente de contratación aprobado”*, aunado a ello el numeral 47.4
dispone: *“Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus
páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las
contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de
acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”*.



0086

Resolución Gerencial Regional

Nº 097 -2022-GRA/GRTC

Que con Informe N° 607-2022-GRA/GRTC.OA.AL P, de fecha 07 de julio del 2022 el Órgano Encargado de las Contrataciones eleva el proyecto de bases de la Adjudicación Simplificada N° 05-GRA/GRTC, debidamente revisado por el Órgano Encargado de las Contrataciones, para ser aprobado vía acto resolutivo, precisando que los mismos cumplen con lo dispuesto por el artículo 42 del Decreto supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución la supervisión "Mantenimiento periódico de la Vía Regional AR-105 Tramo: Cotahuasi km. 0+000-Tomepampa km. 10+000 (pavimentada); Provincia de la Unión - Departamento de Arequipa, Long. 10.00 km".

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022- GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases

Administrativas para la contratación de la supervisión , bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT	U.M.	TOTAL S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Supervisión del "Mantenimiento periódico de la Vía Regional AR-105 Tramo: Cotahuasi km. 0+000-Tomepampa km. 10+000 (pavimentada); Provincia de la Unión - Departamento de Arequipa, Long. 10.00 km	1	Servicio	S/ 72,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente aprobado, al Órgano Encargado de las Contrataciones, Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, para la continuación del mismo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20° de/ TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los, **11 JUL 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Transportes
y Comunicaciones

G.R.C. Roberto Carlos Laime Sivan
Gerente Regional de Transportes
y Comunicaciones